PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO CONVOCADO PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES INNOVADORAS Y SOSTENIBLES FRENTE A LOS RETOS ACTUALES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y LOGÍSTICA, TANTO EN VITORIA-GASTEIZ COMO EN EL CONJUNTO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

1. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 4
1.1 Objeto 4
1.2 Contexto 4
1.3 Alcance y configuración general de la prestación 4
1.4 Necesidad e idoneidad del contrato 5
1.5 Tipo de procedimiento 5
2. RÉGIMEN JURÍDICO 6
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PERFIL DE CONTRATANTE, CONSULTAS Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN 6
3.1 Órgano de contratación 6
3.2 Perfil de contratante 7
3.3 Consultas y solicitudes de aclaración 7
3.4 Publicidad de la licitación 7
4. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO 7
4.1 Consignación presupuestaria 7
4.2 Presupuesto base de licitación 8
4.3 Primas y compensaciones 8
4.4 Precio del contrato y determinación del precio definitivo 8
4.5 Valor estimado del contrato 8
5. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO 9
5.1 Requisitos de participación 9
5.1.1. Aptitud para contratar 9
5.1.2. Empresas extranjeras 9
5.1.3. Uniones temporales de empresas y medios externos 10
5.1.4. Solvencia económica y financiera 10
5.1.5. Solvencia técnica o profesional 10
5.1.6. Adscripción mínima de medios personales 10
5.2 Fase de solicitud de participación y selección de candidaturas 11
5.2.1. Objeto y alcance de la fase 11
5.2.2. Lugar, plazo y forma de presentación 11
5.2.3. Documentación a presentar 12

5.2.4. Examen de la documentación, subsanación y selección de candidaturas 13
5.3 Fase de presentación de memoria técnica completa e inicio del diálogo 13
5.3.1. Invitación y presentación de la memoria técnica completa 13
5.3.2. Inicio y desarrollo del diálogo 14
Durante esta fase, la Mesa podrá solicitar aclaraciones, precisiones o documentación complementaria sobre las memorias técnicas completas, siempre que ello no suponga la modificación de los elementos fundamentales de la licitación ni falsee la competencia 15
5.3.3. Cierre del diálogo 15
6. DISPOSICIONES RELATIVAS A PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN 15
6.1 Presentación de la oferta definitiva 15
6.1.1. Invitación a presentar la oferta definitiva 15
6.1.2. Contenido de la oferta definitiva 15
6.2 Valoración de las ofertas definitivas, requerimiento y propuesta de adjudicación 16
6.2.1. Criterios de adjudicación 16
6.2.2. Valoración y clasificación de las ofertas 17
6.2.3. Requerimiento previo 17
6.2.4. Propuesta de adjudicación 18
6.3 Adjudicación y formalización 19
6.3.1. Adjudicación por lotes 19
6.3.2. Formalización 19
7. DISPOSICIONES RELATIVAS A MESA ESPECIAL DE DIÁLOGO COMPETITIVO 19
7.1 Constitución de la Mesa especial de diálogo competitivo 19
7.2 Funcionamiento de la Mesa especial de diálogo competitivo 20
7.3 Deliberación 20
8. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
9. ABONO DE LAS PRIMAS 21
9.1 Abono de las primas 21
9.2 Abono del contrato de servicios 21
10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL 21
10.1 Derechos morales y derechos preexistentes 21
10.2 Uso de la documentación presentada en la licitación 22
10.3 Titularidad de los resultados desarrollados en ejecución del contrato 22

10.4. Licencia a favor de la Fundación 22
10.5. Límites de la licencia 23
10.6. Publicidad, confidencialidad y difusión 23
10.7. Garantía de originalidad y de disponibilidad de derechos 23
11. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA 23
12. TRIBUNALES COMPETENTES 24
13. ANEXOS 24

1. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.1 Objeto

Bajo la denominación de Mobility Lab Challenges 2026 se contrata una prestación que tiene por objeto el diseño, desarrollo técnico, implementación de prototipo, pilotaje o testeos y entrega y transferencia de resultados de soluciones técnicas innovadoras que den respuesta a dos retos de movilidad:

- Plataforma digital para la certificación de desplazamientos en bicicleta en Vitoria-Gasteiz (Lote 1).
- Implementación de tecnologías para prevenir accidentes por presencia de fauna en carreteras rurales de Álava (Lote 2).

Ambos retos están dirigidos a fortalecer el tejido innovador de movilidad y logística sostenible en el Territorio Histórico de Álava y a mejorar la seguridad vial y la prestación de servicios a la ciudadanía.

1.2 Contexto

La Fundación está constituida por la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y entre sus fines se encuentra ordenar, sistematizar y articular iniciativas, experiencias y pilotos dirigidos a mejorar la movilidad y la logística en Vitoria-Gasteiz y Álava e impulsar la competitividad del tejido económico

En el marco de dicha estrategia, la Fundación impulsa, de una parte, MOVDATA, como espacio de datos de movilidad y logística orientado al intercambio y reutilización de datos conforme a estándares de interoperabilidad; y, de otra, el Innovation Lab, como entorno controlado de experimentación para el testeo de soluciones en condiciones reales.

Ambos instrumentos responden a una misma lógica de actuación pública y resultan complementarios entre sí: el Innovation Lab proporciona el marco físico y operativo para la experimentación de pilotos, mientras que MOVDATA puede servir, cuando la naturaleza de la solución así lo requiera, como soporte para la integración, tratamiento y aprovechamiento de los datos generados en dichos entornos.

La presente contratación se inserta así en esta estrategia institucional de impulso a la innovación aplicada, con la finalidad de promover soluciones técnicas viables, evaluables y susceptibles de pilotaje en relación con los retos definidos en la presente licitación.

1.3 Alcance y configuración general de la prestación

El contrato comprende, con el alcance determinado para cada lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas y restante documentación complementaria de la licitación, la definición, diseño, desarrollo o adaptación de la solución propuesta, su implantación piloto o prototipado en entorno real, el seguimiento de su ejecución, la evaluación de resultados y la entrega de la documentación técnica y funcional correspondiente.

El contrato se divide en los siguientes lotes independientes:

- Lote 1. Solución orientada a la certificación de desplazamientos en bicicleta en Vitoria-Gasteiz.
- Lote 2. Solución orientada a la prevención de accidentes por presencia de fauna en carreteras rurales de Álava.

La definición funcional detallada de cada lote, sus objetivos específicos, resultados esperados, requisitos técnicos, entregables, indicadores y condiciones particulares de ejecución serán los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la restante documentación descriptiva de la licitación.

Las soluciones deberán ser viables técnica y operativamente, ejecutables en plazo, susceptibles de evaluación objetiva y compatibles con el entorno de experimentación del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, sin perjuicio de las concreciones o precisiones que, dentro del marco fijado en los pliegos y documentación de la licitación, resulten del desarrollo del procedimiento de diálogo competitivo.

1.4 Necesidad e idoneidad del contrato

La Fundación Vitoria-Gasteiz Araba Mobility Lab Fundazioa, en atención a sus fines fundacionales de impulso, ordenación y articulación de iniciativas, experiencias y pilotos dirigidos a mejorar la movilidad y la logística en Vitoria-Gasteiz y Álava, precisa promover y validar soluciones innovadoras que permitan dar respuesta a retos concretos de interés público vinculados a la movilidad activa, la seguridad vial y la sostenibilidad territorial.

La necesidad a satisfacer mediante la presente contratación consiste, por una parte, en disponer de una solución operativa que permita registrar, certificar y evaluar desplazamientos en bicicleta, generando información verificable útil para la promoción de la movilidad activa y para la eventual articulación de mecanismos de incentivo; y, por otra, en ensayar soluciones tecnológicas preventivas frente al riesgo derivado de la presencia de fauna en carreteras rurales, con capacidad para aportar evidencia útil para la mejora de la seguridad vial y la toma de decisiones públicas.

La naturaleza del contrato de servicios resulta idónea para la satisfacción de dichas necesidades, al requerirse prestaciones de carácter técnico, experimental y evaluable, orientadas al diseño, desarrollo, implantación piloto y validación de soluciones innovadoras en entorno real.

Asimismo, la configuración abierta de las necesidades a cubrir y la existencia de distintas alternativas técnicas susceptibles de satisfacerlas justifican la utilización de un procedimiento que permita contrastar y concretar la solución más adecuada durante la licitación, en los términos previstos en la normativa de contratación pública.

1.5 Tipo de procedimiento

El contrato se adjudicará por procedimiento de diálogo competitivo conforme lo dispuesto en el art.172 y siguientes LCSP.

El procedimiento se desarrollará en varias fases bajo el lema Mobility Lab Challenges 2026 y bajo principio de libre concurrencia, sin limitación de participantes, por lo que se podrán presentar libremente todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar que reúnan los requisitos para contratar recogidas en estas Bases.

Las propuestas presentadas serán valoradas, con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos, la mesa especial de diálogo competitivo que se constituirá y desarrollará sus funciones conforme a lo previsto en el artículo 327 de la LCSP y en estas Bases.

La licitación podrá declararse desierta si la mesa especial de diálogo competitivo considera que no pueden seleccionarse adjudicatarios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para dar cumplimiento a los objetivos del contrato.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La Fundación Vitoria-Gasteiz Araba Mobility Lab Fundazioa tiene la condición de poder adjudicador integrante del sector público y, en tanto no ostenta la condición de Administración Pública, el contrato objeto de las presentes Bases tendrá carácter privado.

La preparación y adjudicación del contrato se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a la Ley 9/2017, y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La adjudicación se efectuará mediante procedimiento de diálogo competitivo, de conformidad con los artículos 172 a 176 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los efectos, cumplimiento, modificación y extinción del contrato se regirán por las normas de derecho privado que resulten de aplicación, sin perjuicio de aquellas previsiones de la legislación de contratos del sector público que deban aplicarse al contrato por razón de su naturaleza o contenido.

Las presentes Bases Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, sus anexos y la restante documentación que tenga carácter contractual regirán la presente licitación. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerán las presentes Bases Administrativas, salvo en lo relativo a las especificaciones estrictamente técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La contratación no estará sujeta a regulación armonizada cuando no se supere el umbral legalmente aplicable. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para conocer de las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato, así como de aquellas otras que deban someterse a dicho orden conforme a la legislación aplicable. El orden jurisdiccional civil será competente para conocer de las controversias que se susciten en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PERFIL DE CONTRATANTE, CONSULTAS Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

3.1 Órgano de contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los Estatutos de la Fundación el órgano de contratación de la presente licitación es la Dirección Gerencia de la Fundación Vitoria-Gasteiz Araba Mobility Lab Fundazioa cuyos datos son los siguientes:

- Dirección postal: c/ Albert Einstein 44, Edificio E6, 309,
- Parque Tecnológico de Álava, 01510 – Vitoria-Gasteiz (Álava)
- Teléfono: +34 945 19 09 77
- E-mail: info@mobilitylab.eus

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente, de los pliegos y, en su caso, del gasto; la convocatoria de la licitación; la adopción de los acuerdos que procedan en relación con la selección de candidaturas, el desarrollo del procedimiento de diálogo competitivo, la adjudicación y la formalización del contrato; así como cuantas actuaciones resulten necesarias para su preparación y adjudicación, sin perjuicio de las funciones de asistencia y apoyo técnico atribuidas al órgano o mesa que se prevea en las presentes bases.

3.2 Perfil de contratante

El acceso al perfil del órgano contratante se efectuará a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin / Contratación Pública en Euskadi (KPE-CPE) que Gobierno Vasco, por encomienda del Parlamento Vasco, ha puesto a disposición de las Administraciones Públicas de Euskadi, tanto en lo que se refiere al Perfil del Contratante, como para la Licitación Electrónica: Enlace a la Plataforma KPE-CPE: https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

Este perfil es de libre acceso, sin necesidad de identificación previa. En él se publicará toda la información referente a esta licitación y que queda recogida en el art.63 LCSP.

3.3 Consultas y solicitudes de aclaración

Todas las cuestiones o información complementaria sobre el expediente de contratación, demandada por los licitadores o candidatos, se realizará a través de alguno de los siguientes medios:

- Cuestiones técnicas: msuberbiola@mobilitylab.eus
- Cuestiones administrativas: iguevara@mobilitylab.eus

3.4 Publicidad de la licitación

La licitación se publicará en la forma prevista en la legislación de contratos del sector público y, en particular, en el perfil de contratante de la Fundación.

La convocatoria de la licitación, los pliegos y la documentación complementaria estarán disponibles para su consulta en el perfil de contratante. La adjudicación y la formalización del contrato se publicarán en la forma legalmente procedente.

4. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 Consignación presupuestaria

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente al gasto derivado de esta convocatoria.

4.2 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato, referido exclusivamente a la ejecución de las prestaciones objeto de los lotes, asciende a la cantidad de 60.000 euros, IVA incluido, correspondiendo 30.000 euros, IVA incluido a cada uno de los lotes.

4.3 Primas y compensaciones

La Fundación abonará una prima de 1.500 euros por lote a las personas candidatas o licitadoras que resulten seleccionadas.

La citada prima tiene carácter independiente del precio del contrato y responde a la finalidad de incentivar la participación y compensar los costes de elaboración y maduración de las soluciones presentadas.

El gasto máximo total asociado al expediente, incluida la eventual percepción de dichas primas, asciende por tanto a 63.000 euros.

4.4 Precio del contrato y determinación del precio definitivo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.7 de la LCSP, los contratos derivados de cada lote se celebrarán con precios provisionales, al no ser posible determinar ex ante un precio cierto por la ausencia de referencias suficientes sobre prestaciones análogas y por la indeterminación inicial de los elementos técnicos de las soluciones finalmente seleccionadas.

Dentro del límite máximo de 30.000 euros, IVA incluido, por lote, el precio definitivo se determinará en función de los costes efectivamente incurridos por la adjudicataria que resulten directa y objetivamente imputables a la ejecución de la prestación, a los que se añadirá un 6 % en concepto de beneficio y el IVA correspondiente.

A estos efectos, tendrán la consideración de costes imputables, entre otros, los gastos de personal y honorarios profesionales, materiales y licencias vinculados a la solución, desplazamientos, utilización de vehículos y demás costes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá aplicar las reglas contables establecidas en el contrato para la identificación y trazabilidad de dichos costes, así como aportar la documentación justificativa y la información sobre el proceso de producción que le sea requerida por la Fundación para la determinación del precio definitivo.

En los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios. (art. 102.7 LCSP).]

4.5 Valor estimado del contrato

El valor estimado asciende a la cantidad de 52.066,12 euros (IVA excluido), importe que resulta de los precios provisionales estimados para cada uno de los dos retos (Lotes 1 y 2).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO DESGLOSADO					
	Base	**GG (6%)**	**BI Total**	**IVA**	**TOTAL IVA inc.**
Prima propuesta seleccionada Reto 1	1.239,67	-	-	260,33	1.500,00
Prima propuesta seleccionada Reto 2	1.239.67	-	-	260,33	1.500,00
Reto 1 (Lote 1)	23.389,99	1.403,40	24.793,39	5.206,61	30.000,00
Reto 2 (Lote 2)	23.389,99	1.403,40	24.793,39	5.206,61	30.000,00

5. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO

5.1 Requisitos de participación

5.1.1. Aptitud para contratar

Podrán presentar solicitud de participación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en prohibición de contratar y acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional exigibles para la ejecución del contrato.

Quienes concurran deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato. Las personas jurídicas solo podrán participar cuando las prestaciones objeto del contrato se encuentren comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, ausencia de prohibiciones de contratar, habilitación y solvencia deberán concurrir a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, mantenerse durante toda la tramitación del procedimiento y subsistir en el momento de perfección del contrato.

5.1.2. Empresas extranjeras

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación de dicho Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio correspondiente, deberán acreditar que cumplen tal requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar, además de su capacidad y solvencia, el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para contratar con entidades del sector público español y, en particular, los que resulten de aplicación en materia de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos internacionales suscritos por la Unión Europea o por España.

Las empresas extranjeras deberán aportar, cuando resulte procedente, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden que resulte competente para todas las

incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, de acuerdo con el modelo facilitado en el Anexo IV.

5.1.3. Uniones temporales de empresas y medios externos

Podrán concurrir a la licitación las uniones temporales de empresas, sin necesidad de formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se hubiera efectuado la adjudicación a su favor. Cada una de las empresas integrantes de la unión deberá acreditar su capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar, debiendo cumplir la unión, en su conjunto, los requisitos de solvencia exigidos en estas Bases.

Las personas candidatas podrán basarse, para acreditar la solvencia exigida, en la solvencia y medios de otras entidades, siempre que acrediten que dispondrán efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato. Cuando la solvencia se apoye en títulos académicos o profesionales o en experiencia profesional pertinente, la entidad cuyos medios se invoquen deberá asumir efectivamente la ejecución de las prestaciones para las que tales capacidades resulten necesarias.

5.1.4. Solvencia económica y financiera

Las entidades candidatas deberán acreditar una solvencia económica y financiera suficiente y proporcionada al objeto del contrato. Esta podrá acreditarse por cualquiera de los medios admitidos en la legislación de contratos del sector público y concretados, en su caso, en el Cuadro de Características o en el anuncio de licitación.

5.1.5. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se apreciará atendiendo a los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de las personas candidatas. Podrá acreditarse, para cada lote, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza; indicación del personal técnico o de las unidades técnicas que participarán en la ejecución; títulos académicos y profesionales de la persona responsable de la ejecución y del personal técnico directamente encargado de la misma; descripción de instalaciones técnicas, medidas de garantía de calidad y medios de estudio, investigación, diseño, desarrollo, testeo o validación; y demás medios legalmente admisibles.

A estos efectos, se considerarán servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos relacionados con el diseño, desarrollo, implantación piloto, sensorización, integración, explotación de datos, validación o gestión de soluciones tecnológicas, innovadoras o de experimentación aplicada en los ámbitos de la movilidad, la logística, la seguridad vial, la micromovilidad, la movilidad ciclista, la analítica de datos, los sistemas inteligentes de transporte, la detección o prevención de riesgos en infraestructuras viarias o ámbitos funcionalmente equivalentes vinculados al lote al que se concurra.

En el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por cualquiera de los medios legalmente previstos distintos de la mera relación de servicios ejecutados.

5.1.6. Adscripción mínima de medios personales

Las personas candidatas deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarias, los medios personales mínimos necesarios para su correcta ejecución.

En todo caso, deberá adscribirse, al menos, una persona que asuma la condición de responsable de la ejecución del contrato o Dirección del Proyecto, con titulación universitaria o formación equivalente adecuada al objeto del lote o lotes a los que se concurra y con experiencia acreditable en la coordinación, gestión o ejecución de proyectos de naturaleza tecnológica, innovadora o funcionalmente análoga al objeto del contrato.

El compromiso de adscripción de medios personales tendrá carácter contractual y su incumplimiento podrá configurarse como obligación esencial o dar lugar a las penalidades que procedan.

5.2 Fase de solicitud de participación y selección de candidaturas

5.2.1. Objeto y alcance de la fase

La presente fase tiene por objeto comprobar la aptitud para contratar y la solvencia de las entidades interesadas, recabar sus solicitudes de participación y seleccionar las candidaturas que accederán a la siguiente fase del procedimiento de diálogo competitivo.

A estos efectos, las entidades interesadas deberán presentar la documentación administrativa y de solvencia exigida en las presentes Bases, así como una memoria técnica simplificada o documento preliminar de conceptualización de la solución, con el alcance y contenido que se establezcan en el anexo correspondiente.

La documentación presentada en esta fase tendrá carácter inicial y preliminar. La memoria técnica simplificada servirá exclusivamente para exponer de forma sintética la aproximación de la entidad candidata al reto planteado, acreditar su adecuación inicial al objeto de la licitación y permitir, en su caso, la selección de candidaturas para la siguiente fase del procedimiento.

La presentación de la solicitud de participación no tendrá la consideración de oferta definitiva ni de propuesta técnica final.

5.2.2. Lugar, plazo y forma de presentación

Cada entidad candidata podrá presentar una única solicitud de participación por cada lote. El plazo de presentación de solicitudes corresponderá a 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi (KPE-CPE).

La presentación de la solicitud de participación comporta la aceptación incondicionada de las presentes Bases Administrativas y Técnicas y del resto de la documentación de la licitación, así como la declaración responsable sobre la veracidad de los datos aportados.

La presentación de las solicitudes de participación se llevará a cabo exclusivamente por medios electrónicos, utilizando la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi (KPE-CPE), de acuerdo con las instrucciones contenidas en el anexo correspondiente y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No se admitirán solicitudes de participación presentadas por medios distintos del indicado. Ninguna entidad podrá presentar solicitud para un mismo lote de forma individual y, simultáneamente, formando parte de una unión temporal de empresas, ni formar parte de más de una candidatura concurrente al mismo lote.

5.2.3. Documentación a presentar

a) Sobre número 1 (Documentación administrativa)

Deberá tener el siguiente título: SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA MOBILITY LAB CHALLENGES 2026 [DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O SOLUCIÓN].

Su contenido será el siguiente:

- Según modelo Anexo I: Solicitud de participación
- Según modelo Anexo II: Declaración de compromiso de constitución en unión temporal en el Proceso de Licitación Competitiva para la selección de las propuestas del Mobility Lab Challenges 2026 en caso de que corresponda.
- Conforme las indicaciones del Anexo III: Declaración Responsable mediante el documento europeo único de contratación (DEUC).
- Según modelo Anexo IV: las empresas extranjeras deberán presentar una declaración en virtud de la cual se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero al que pudieran corresponder.
- Según modelo Anexo V: compromiso de adscripción de medios.

b) Sobre número 2 (Propuesta técnica)

Deberá tener el siguiente título: SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MOBILITY LAB CHALLENGES 2026 [DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O SOLUCIÓN].

En el Sobre o Archivo electrónico n.º 2, las personas candidatas deberán presentar una Memoria Técnica Simplificada, suficiente para exponer la solución propuesta y servir de base, en su caso, para el desarrollo del diálogo competitivo. La Memoria deberá contener, de forma clara y sintética, los siguientes extremos:

1. Resumen de la solución propuesta. Breve descripción de la solución planteada y de sus elementos principales.
2. Problema o necesidad a la que da respuesta. Identificación del problema concreto que se pretende resolver y de su relación con el reto planteado.
3. Adecuación al reto y valor añadido. Justificación del encaje de la solución con el reto y exposición de sus principales ventajas o aportaciones diferenciales.
4. Viabilidad preliminar: medios, fases y plazo. Descripción inicial de los medios personales y materiales previstos, las principales fases de desarrollo y el plazo estimado para su ejecución.

La Memoria Técnica deberá tener una extensión máxima de CINCO (5) páginas tamaño A4, con tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo y márgenes de 2,5 cm (izquierdo) y 2 cm (derecho, superior e inferior). Para la elaboración de la Memoria Técnica Simplificada. Las páginas que superen el límite máximo de CINCO (5) no serán objeto de valoración.

5.2.4. Examen de la documentación, subsanación y selección de candidaturas

La Mesa especial de diálogo competitivo examinará la documentación presentada en el Sobre o Archivo n.º 1 y podrá requerir la subsanación de defectos formales o aclaraciones sobre su contenido, en los términos legalmente procedentes y en un plazo de 3 días hábiles.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de aptitud y solvencia, se procederá al examen de las memorias técnicas simplificadas contenidas en el Sobre o Archivo n.º 2.

Serán excluidas aquellas candidaturas que incumplan los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases o cuyas memorias técnicas simplificadas no guarden una relación mínima y objetiva con el reto al que concurran o resulten manifiestamente inviables.

Concluida esta fase, el órgano de contratación aprobará la relación de candidaturas seleccionadas e invitará simultáneamente a todas ellas a la fase siguiente del procedimiento.

5.3 Fase de presentación de memoria técnica completa e inicio del diálogo

5.3.1. Invitación y presentación de la memoria técnica completa

La propuesta a presentar deberá ser, en todo caso, viable y coherente con los criterios de innovación, viabilidad técnica y económica, impacto territorial y alineación con los objetivos estratégicos de la Fundación.

La Memoria técnica completa deberá contener, de forma clara y sintética, los siguientes extremos:

1. Definición del reto y planteamiento de la solución. Descripción del problema concreto que se pretende resolver y explicación del enfoque de la solución propuesta.
2. Metodología y enfoque técnico. Detalle de las tecnologías, métodos o procesos innovadores que se aplicarán, incluyendo su justificación técnica y su nivel de madurez.
3. Plan de desarrollo e implementación. Fases, tareas principales, cronograma y entregables previstos, identificando los recursos humanos y materiales necesarios.
4. Viabilidad técnica, económica y operativa. Análisis del grado de madurez tecnológica (TRL), compatibilidad con infraestructuras existentes, escalabilidad, sostenibilidad y costes estimados.
5. Impacto territorial y social. Descripción del valor añadido de la solución para la ciudadanía y el territorio, así como su contribución a la seguridad vial, la movilidad sostenible y los objetivos del Mobility Lab.
6. Reproductibilidad y potencial de transferencia. Evaluación del potencial de replicabilidad de la solución en otros contextos urbanos o territoriales.
7. Evaluación e indicadores de resultado. Propuesta de indicadores que permitan medir el éxito y el impacto de la solución, tanto en la fase piloto como en su potencial escalado.

La Memoria técnica deberá tener una extensión máxima de VEINTE (20) páginas tamaño A4. En caso de presentación de planos, gráficos, tablas o esquemas que ocupen gran espacio, podrán presentarse en formato DIN A3, contabilizando como dos páginas en tamaño A4. Los índices y portadas no computarán

dentro del límite máximo de páginas para la elaboración de la Memoria Técnica Completa. Las páginas que superen el límite máximo de VEINTE (20) no serán objeto de valoración.

La Memoria Técnica deberá estar suficientemente ordenada e identificada y contener la información necesaria para comprender la solución propuesta, valorar su idoneidad y viabilidad inicial y, en su caso, servir de base para el desarrollo del diálogo competitivo. La propuesta deberá ser, en todo caso, viable y coherente con los criterios de innovación, viabilidad técnica y económica, impacto territorial y alineación con los objetivos estratégicos de la Fundación.

Los candidatos seleccionados para el diálogo competitivo presentarán su propuesta dentro del plazo de 15 días naturales a partir de la invitación recibida en Plataforma de Contratación Pública en Euskadi (KPE-CPE), lo que dará origen al diálogo competitivo.

El incumplimiento de requisitos meramente formales de presentación no determinará por sí solo la exclusión de la candidatura, salvo que impida la adecuada comprensión de la propuesta, su comparación en condiciones de igualdad o el correcto desarrollo del procedimiento.

Durante la tramitación del procedimiento, el órgano de contratación o el órgano de asistencia que corresponda podrá solicitar aclaraciones, precisiones o información complementaria sobre el contenido de la Memoria Técnica, siempre que ello no suponga la modificación de los elementos esenciales de la solución propuesta ni vulnere los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación.

La Memoria Técnica presentada tendrá carácter inicial y constituirá la base del diálogo competitivo. La valoración de las propuestas conforme a los criterios de adjudicación se realizará sobre la oferta final que, en su caso, se presente tras la finalización del diálogo.

5.3.2. Inicio y desarrollo del diálogo

La Mesa especial de diálogo competitivo desarrollará con las entidades seleccionadas un diálogo cuyo fin será determinar y definir los medios adecuados para satisfacer las necesidades del contrato.

En el transcurso del diálogo podrán debatirse todos los aspectos de la prestación, sin que puedan alterarse las necesidades y requisitos mínimos definidos en el anuncio de licitación, en estas Bases, en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la restante documentación descriptiva de la licitación.

Durante el diálogo se dará un trato igual a todas las entidades participantes y no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a unas respecto de otras.

La Mesa no podrá revelar a los demás participantes las soluciones propuestas por una entidad ni otros datos confidenciales que esta haya comunicado sin su previo consentimiento. El diálogo podrá desarrollarse en una o varias sesiones, presenciales o telemáticas, por cada lote.

Durante esta fase, la Mesa podrá solicitar aclaraciones, precisiones o documentación complementaria sobre las memorias técnicas completas, siempre que ello no suponga la modificación de los elementos fundamentales de la licitación ni falsee la competencia.

5.3.3. Cierre del diálogo

Cuando el órgano de contratación, a la vista del desarrollo del procedimiento, considere que ya pueden identificarse una o varias soluciones viables aptas para satisfacer las necesidades del contrato, declarará cerrado el diálogo y lo comunicará simultáneamente a todas las entidades participantes que continúen en el procedimiento. La duración prevista del desarrollo del diálogo competitivo es de 15 días naturales.

La declaración de cierre del diálogo no implicará por sí sola la adjudicación del contrato ni la selección de adjudicataria, sino únicamente la finalización de la fase de definición y contraste de soluciones.

En el acuerdo de cierre del diálogo se identificarán, en su caso, las soluciones que hayan de servir de base para la fase final del procedimiento, así como las entidades participantes que deban ser invitadas a presentar su oferta definitiva.

6. DISPOSICIONES RELATIVAS A PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

6.1 Presentación de la oferta definitiva

6.1.1. Invitación a presentar la oferta definitiva

Tras el cierre del diálogo, se invitará a las entidades participantes cuyas soluciones hayan sido ya adoptadas a presentar su oferta definitiva, basada en la solución o soluciones viables especificadas durante la fase de diálogo.

La invitación indicará el plazo de presentación, la forma de remisión y la documentación que deba integrar la oferta definitiva, que incluirá, al menos, una propuesta técnica definitiva y la documentación económica necesaria para valorar la coherencia del plan de trabajo y de la estructura de costes.

El plazo de presentación de la oferta definitiva será de 15 días naturales desde el día de envío de la invitación.

6.1.2. Contenido de la oferta definitiva

La oferta definitiva deberá incorporar todos los elementos necesarios para la ejecución del contrato correspondiente al lote de que se trate e incluirá, al menos:

a) la propuesta técnica definitiva, suficientemente desarrollada para permitir su valoración y eventual ejecución;
b) el plan de trabajo y cronograma de implantación;
c) la identificación de los medios personales y materiales adscritos a la ejecución;
d) la documentación económica necesaria para valorar la coherencia de la estructura de costes y de la ejecución propuesta;
e) cuantos otros extremos se indiquen en la invitación o en la restante documentación contractual.

6.2 Valoración de las ofertas definitivas, requerimiento y propuesta de adjudicación

6.2.1. Criterios de adjudicación

Las ofertas definitivas se valorarán exclusivamente conforme a los criterios de adjudicación, subcriterios y reglas de desempate establecidos en las presentes Bases, en el Cuadro de Características y en la restante documentación de la licitación.

En ningún caso podrá declararse adjudicataria una solución o una oferta sin la previa valoración completa de la correspondiente oferta definitiva conforme a dichos criterios.

Criterio 1. Excelencia del proyecto

Se valorará la calidad técnica, innovación y claridad conceptual de la propuesta.

Subcriterio	**Puntuación máxima**
1.1. Claridad y relevancia de los objetivos y resultados del proyecto	10 puntos
1.2. Madurez y viabilidad técnica de la solución propuesta.	10 puntos
1.3. Nivel de innovación y carácter diferencial de la propuesta frente al estado del arte	10 puntos
TOTAL CRITERIO 1	**30 puntos**

Puntuación mínima por subcriterio ≥ 5

Criterio 2. Impacto del proyecto

Se valorará el alcance, contribución y sostenibilidad de los impactos de la propuesta sobre los retos.

Subcriterio	**Puntuación máxima**
2.1. Relevancia, magnitud y alineamiento del proyecto y sus impactos previstos en relación con el reto seleccionado.	10 puntos
2.2. Potencial de replicabilidad, escalabilidad y sostenibilidad de la solución.	10 puntos
2.3. Impacto social, territorial o medioambiental positivo (inclusión, equidad, bienestar ciudadano, reducción de emisiones, etc.)	10 puntos
2.4. Calidad y coherencia de las acciones previstas de comunicación, difusión y transferencia de resultados.	10 puntos
TOTAL CRITERIO 2	**40 puntos**

Puntuación mínima por subcriterio ≥ 5

Criterio 3. Implementación del proyecto

Se valorará la capacidad de gestión, coherencia interna y preparación del equipo proponente.

Subcriterio	**Puntuación máxima**

3.1. Coherencia y viabilidad del plan de trabajo, cronograma y presupuesto	10 puntos
3.2. Experiencia y cualificación del equipo participante en relación con el proyecto.	10 puntos
3.3. Identificación de riesgos y adecuación de las medidas de mitigación propuestas.	10 puntos
TOTAL CRITERIO 3	**30 puntos**

Puntuación mínima por subcriterio ≥ 5

En caso de empate entre dos o más propuestas, tendrá preferencia aquella que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 2 (Impacto del proyecto) y, de persistir el empate, en el Criterio 1 (Excelencia del proyecto). Si el empate continuara, se priorizará la propuesta presentada con anterioridad en el registro electrónico.

6.2.2. Valoración y clasificación de las ofertas

La Mesa examinará y valorará las ofertas definitivas presentadas para cada lote y formulará la correspondiente clasificación por orden decreciente de puntuación.

La valoración se realizará separadamente para cada lote, de acuerdo con su objeto, alcance y criterios específicos, sin perjuicio de que una misma entidad licitadora pueda resultar mejor clasificada en más de un lote si así lo permiten las presentes Bases.

6.2.3. Requerimiento previo

Adoptada la decisión correspondiente por la Mesa especial de diálogo competitivo y con carácter previo a la aprobación por el órgano de contratación de la propuesta y otorgamiento de los premios, los servicios administrativos requerirán a las licitadoras seleccionadas para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento, presenten la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 140 de la LCSP y subsanen, en su caso, los defectos u omisiones subsanables de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1.

Sin perjuicio de la subsanación citada, las licitadoras seleccionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar
  - Persona física: D.N.I. o documento fehaciente que haga sus veces de la persona que realice la proposición.
  - Persona jurídica: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

  - Empresarios/as no españoles/as que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea: inscripción de los empresarios/as en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
  - Personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea: informe de la Misión Diplomáticas Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, se acompañará a la documentación que presente que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
- Documentación acreditativa de la representación
  - Cuando la persona no actúe en nombre propio, o cuando sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.
- Documentación acreditativa de la titulación profesional
  - Se acredita mediante la aportación de la titulación exigida en el apartado 8.3 de estas Bases.
- Otra documentación
  - Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
  - Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social (o, en su caso, el alta en la Mutualidad correspondiente).
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo.

6.2.4. Propuesta de adjudicación

Revisada la documentación aportada, la Mesa formulará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación correspondiente a cada lote a favor de la oferta definitiva que haya obtenido la mejor puntuación, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no atendiera correctamente el requerimiento previo o no compareciera a la formalización cuando proceda, el órgano de contratación podrá acudir a la siguiente oferta mejor clasificada del lote correspondiente o declarar desierto dicho lote, en los términos legalmente procedentes.

6.3 Adjudicación y formalización

6.3.1. Adjudicación por lotes

Recibida la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa, el órgano de contratación adjudicará el contrato correspondiente a cada lote.

La adjudicación se realizará de forma independiente por cada lote, de manera que, existiendo dos lotes, la resolución del procedimiento podrá dar lugar a dos adjudicaciones diferenciadas y, en su caso, a la formalización de dos contratos, salvo que alguno de los lotes sea declarado desierto o que las presentes Bases prevean otra técnica de formalización compatible con la adjudicación separada por lotes.

Una misma entidad licitadora podrá resultar adjudicataria de uno o de ambos lotes, siempre que así resulte de la aplicación de los criterios de adjudicación y no exista limitación expresa en las presentes Bases.

6.3.2. Formalización

Una vez adjudicado cada lote, se procederá a la formalización del correspondiente contrato en la forma y plazo legalmente procedentes.

7. DISPOSICIONES RELATIVAS A MESA ESPECIAL DE DIÁLOGO COMPETITIVO

7.1 Constitución de la Mesa especial de diálogo competitivo

Se constituirá una Mesa especial de diálogo competitivo como órgano de asistencia del órgano de contratación para el examen de la documentación presentada, la selección de candidaturas, la dirección del diálogo, la valoración de las ofertas definitivas y la formulación de la correspondiente propuesta.

La composición de la Mesa será la que se determine en estas Bases e incluirá la Presidencia, la Secretaría, los vocales técnicos que se hayan designado y, en su caso, las personas especialmente cualificadas en la materia correspondiente a cada lote. La Mesa actuará con imparcialidad, independencia y confidencialidad. De cada sesión se levantará la correspondiente acta.

Conforme exige el artículo 327, en relación con el 326.3 de la LCSP, la mesa especial de diálogo competitivo estará compuesta por:

- Presidencia: Director Gerente de la Fundación Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.
- Vocal 1: Técnica de Innovación de la Fundación Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.
- Vocal 2: Técnica de Proyectos Europeos de la Fundación Mobility Lab Vitoria-Gasteiz
- Secretario/a (con voz, pero sin voto): Administrativo de la Fundación Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

Además, para garantizar la adecuada evaluación técnica de cada uno de los retos planteados, se incorporará a la Mesa la siguiente representación especializada, como personas cualificadas en la materia:

- Para el Reto 1, participará como Vocal adicional el Director de la Unidad de Movilidad y Ciencia de Datos del Centro de Estudios Ambientales (CEA) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o persona en quien delegue.
- Para el Reto 2, participará como Vocal adicional el Jefe de la Sección de Explotación y Seguridad Vial de la Diputación Foral de Álava (DFA) o persona en quien delegue.

7.2 Funcionamiento de la Mesa especial de diálogo competitivo

La mesa especial de diálogo competitivo será convocada por su Presidencia para su constitución, análisis de la documentación presentada y, en su caso, admisión o exclusión de las propuestas. Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de la Presidencia y de la Secretaría.

En la sesión constitutiva, sus miembros declararán la inexistencia de incompatibilidades conforme a lo previsto en la LCSP. En caso de concurrir alguna causa de incompatibilidad, la persona afectada deberá abandonar la Mesa y será sustituida por otra que reúna los requisitos correspondientes.

De cada sesión se levantará acta por la Secretaría, en la que constarán, al menos, las personas asistentes, el orden del día, las circunstancias de lugar y tiempo, los principales puntos tratados y los acuerdos adoptados, incorporándose, en su caso, los votos particulares formulados.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, la Presidencia dispondrá de voto de calidad, pudiendo delegar esta facultad en otra persona miembro de la Mesa cuando resulte necesario.

Hasta que se produzca la publicidad oficial que corresponda, las personas integrantes de la Mesa deberán guardar confidencialidad sobre las deliberaciones y la información conocida en el ejercicio de sus funciones. Podrán asistir a sus reuniones, con voz, pero sin voto, las personas asesoras que se estimen convenientes.

Las cuestiones no previstas en las presentes bases, así como las dudas de interpretación que puedan surgir, serán resueltas por el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa. Sus acuerdos gozarán de presunción de interpretación auténtica de las Bases.

7.3 Deliberación

La Mesa, válidamente constituida, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas en tiempo y forma y llevará a cabo la valoración conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases. Los motivos que justifiquen la selección de las propuestas deberán quedar recogidos en el acta.

El plazo máximo para valorar las ofertas definitivas será de 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación. Si no fuera posible cumplir dicho plazo, se anunciará esta circunstancia en el perfil del contratante de la Fundación, indicando una nueva fecha para comunicar la decisión a las licitadoras.

Una vez seleccionadas las soluciones ganadoras, se procederá a la apertura de las ofertas definitivas. Si fuera necesario, se iniciará posteriormente la negociación con las licitadoras propuestas como adjudicatarias para concretar los precios definitivos del contrato.

8. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato correspondiente a cada lote se realizará por la entidad adjudicataria de dicho lote, en los términos establecidos en la adjudicación, en las presentes Bases, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato.

La ejecución comprenderá el desarrollo, implantación piloto, seguimiento, validación y entrega de resultados de la solución adjudicada, de conformidad con el alcance previsto para cada lote.

La entidad adjudicataria vendrá obligada a adscribir los medios personales y materiales comprometidos, a cumplir los plazos e hitos previstos y a entregar la documentación y resultados exigidos. Las obligaciones esenciales, los entregables, el régimen de pagos, las penalidades y las restantes condiciones de ejecución serán las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato.

9. ABONO DE LAS PRIMAS

9.1 Abono de las primas

El abono de las primas se llevará a cabo a la firma del contrato junto al 1º pago del contrato de servicios tras la presentación de su correspondiente factura.

9.2 Abono del contrato de servicios

En su caso, la contraprestación de hasta 30.000 euros (IVA incluido) por el desarrollo de los trabajos previstos en la segunda fase para cada uno de los dos retos previstos, se abonará del siguiente modo tras la presentación de su correspondiente factura:

- 1.º pago: El 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato a la firma del contrato junto con el importe de la prima correspondiente.
- 2.º pago: El 40 por ciento del precio de adjudicación del contrato, por concepto de ejecución de proyecto, a la entrega de los entregables E1, E2, E3 y E4.
- 3.º pago: El 40 por ciento del precio de adjudicación del contrato por concepto de fin de proyecto, a la entrega de los entregables E5 y E6.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

10.1 Derechos morales y derechos preexistentes

Los derechos morales sobre las obras, documentos, desarrollos o cualesquiera resultados protegibles corresponderán en todo caso a sus autores, de conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, corresponderán a cada participante o, en su caso, a la entidad adjudicataria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial, know-how, metodologías, herramientas, librerías, componentes estándar, diseños, modelos, datos, procedimientos, software preexistente y demás activos inmateriales de los que ya fuera titular con anterioridad a su participación en la licitación o que hubiera desarrollado al margen de la ejecución del contrato.

10.2 Uso de la documentación presentada en la licitación

La mera presentación de solicitudes de participación, memorias técnicas simplificadas, memorias técnicas completas, ofertas o cualesquiera otros documentos en el marco de la presente licitación no implicará, por sí sola, la cesión a la Fundación de los derechos de explotación o de propiedad industrial sobre su contenido.

No obstante, la presentación de dicha documentación comportará la autorización a favor de la Fundación para su examen, reproducción interna, archivo, análisis, evaluación y utilización a los solos efectos de la tramitación del procedimiento, el desarrollo del diálogo competitivo, la selección de candidaturas, la adjudicación, el control del expediente y el cumplimiento de las obligaciones legales de publicidad y transparencia, con respeto, en todo caso, a la confidencialidad declarada conforme a derecho.

La Fundación no podrá utilizar total o parcialmente las soluciones o desarrollos contenidos en propuestas no adjudicatarias para su ejecución o explotación ulterior fuera de los fines propios del procedimiento sin el consentimiento expreso de su titular.

10.3 Titularidad de los resultados desarrollados en ejecución del contrato

Salvo previsión expresa en contrario en el contrato, la titularidad de los resultados, desarrollos, documentos, diseños, modelos, software, prototipos, especificaciones, bases de datos, materiales técnicos o cualesquiera otros activos inmateriales creados específicamente ex novo en ejecución del contrato corresponderá a la entidad adjudicataria.

Quedan en todo caso excluidos de cualquier cesión o licencia implícita los derechos preexistentes, componentes estándar, herramientas propias, metodologías, librerías, módulos reutilizables y demás elementos no desarrollados específicamente para la ejecución del contrato, aun cuando se incorporen o utilicen en la solución adjudicada.

10.4. Licencia a favor de la Fundación

La entidad adjudicataria otorgará a favor de la Fundación una licencia de uso no exclusiva, irrevocable, gratuita, por tiempo indefinido y con el alcance territorial necesario para el cumplimiento de sus fines, sobre los resultados desarrollados específicamente en ejecución del contrato, en la medida necesaria para:

a) la implantación, utilización, operación y seguimiento del piloto;
b) la evaluación, validación, comprobación y auditoría de resultados;
c) la reproducción, comunicación interna, archivo y conservación de la documentación y de los entregables;
d) la adaptación, corrección de errores, mantenimiento evolutivo e interoperabilidad de la solución, por sí o a través de terceros contratados al efecto;
e) la difusión institucional y no comercial de los resultados del proyecto;
f) la autorización de uso a favor de otras entidades del sector público cuando ello resulte necesario para fines públicos vinculados al objeto del contrato.

Cuando el objeto del contrato incluya software desarrollado a medida, la licencia comprenderá, en la medida necesaria para los fines anteriores, el acceso al código fuente, documentación técnica, manuales,

esquemas de arquitectura, interfaces, credenciales de administración y demás elementos precisos para su utilización, mantenimiento y evolución.

10.5. Límites de la licencia

La licencia otorgada a la Fundación no atribuirá, salvo pacto expreso en contrario, facultades de explotación comercial, sublicencia a terceros con fines comerciales, comercialización en mercado, fabricación industrial para su venta, ni cesión en exclusiva de los resultados.

Cualquier cesión en exclusiva o cualquier atribución a la Fundación de derechos de explotación o de propiedad industrial que exceda de lo previsto en esta cláusula deberá pactarse de forma expresa, por escrito, con delimitación de su alcance material, temporal y territorial, y con adecuada cobertura económica en el contrato.

10.6. Publicidad, confidencialidad y difusión

La Fundación podrá publicar o difundir información sobre la licitación y sus resultados en los términos exigidos por la normativa de contratación pública y transparencia, así como realizar una difusión institucional no comercial del proyecto adjudicado. La difusión de documentación técnica, económica o estratégica que haya sido válidamente declarada confidencial por las entidades participantes quedará sujeta a los límites legales aplicables.

La entidad adjudicataria podrá reutilizar su experiencia, conocimiento, metodologías, componentes preexistentes y know-how propios, siempre que ello no suponga revelar información confidencial de la Fundación ni comprometer la correcta ejecución del contrato.

10.7. Garantía de originalidad y de disponibilidad de derechos

Cada participante y, en su caso, la entidad adjudicataria garantizan que la documentación y soluciones que presenten o desarrollen cuentan con los derechos necesarios para su utilización en el marco de la presente licitación y que su uso por la Fundación, en los términos previstos en esta cláusula, no infringirá derechos de terceros. Serán por cuenta de la entidad correspondiente las responsabilidades, costes, indemnizaciones o cargas que pudieran derivarse de reclamaciones de terceros por infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial imputables a dicha entidad.

11. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

El órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo, en ambos casos, indemnizar a los concursantes de los gastos que su participación en el Proceso de Licitación Competitiva les hubiese efectivamente ocasionado.

En caso de llevarse a cabo el desistimiento del contrato después de la fase de presentación de propuestas, se indemnizará a los licitadores admitidos de los gastos en los que hubieren incurrido previa presentación de solicitud en la Administración convocante. Para ello deberán presentarse debidamente acreditados, en el plazo de diez días hábiles desde la comunicación del acuerdo de desistimiento o renuncia, los gastos efectuados hasta la fecha del mismo, siempre que presenten una relación directa con la proposición

presentada, con aportación de las facturas correspondientes. La suma global de las indemnizaciones no podrá superar el importe previsto para premios.

12. TRIBUNALES COMPETENTES

Los actos dictados durante la preparación y adjudicación del contrato serán recurribles en los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en la normativa de procedimiento administrativo que resulte de aplicación.

13. ANEXOS

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA MOBILITY LAB CHALLENGES 2026

D/Dña....., con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa.....(póngase la razón social de la empresa), con N.I.F.....presenta solicitud a la presente licitación competitiva y formula la siguiente declaración responsable:

Que cumple con las condiciones establecidas legalmente para presentarse a este proceso de licitación competitiva con arreglo a las bases administrativas y técnicas que lo rigen y no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración Pública, comprometiéndose a su acreditación ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles desde su requerimiento, y siempre con el carácter previo a la adjudicación del premio.

Los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones, son los siguientes:

- Domicilio (calle, nº, piso, código postal, población y provincia).....
- Teléfono/s:...../...../ (móvil).....
- Fax:.....
- Dirección de correo electrónico:.....
- Persona de contacto:.....

Nota: Téngase en cuenta que los requerimientos, comunicaciones y notificaciones, se efectuarán únicamente a la dirección de correo electrónico por Vd. indicada.

Lugar, fecha y firma

(Sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO II: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL EN EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL MOBILITY LAB CHALLENGES 2026

Dª./D....., mayor de edad y con NIF núm....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en .....y NIF n° ....., en calidad de ....., bajo su personal responsabilidad.

Dª./D....., mayor de edad y con NIF núm....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en ....., y NIF n° .....en calidad de ....., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con lo establecido en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en el proceso de licitación competitiva de referencia.

En el caso de resultar adjudicatarias en el procedimiento negociado posterior, se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- ..... XX%.
- .....XX%.

Nombran como representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a:

- Nombre, apellidos y DNI (en caso de ser persona física): ..... - Empresa, CIF y domicilio social (en caso de ser persona jurídica)..... Los datos a efectos de practicar las notificaciones y cualesquiera comunicaciones vía electrónica son:

- Empresa/Persona destinataria:.....
- CIF/DNI:.....
- Dirección de correo electrónico de aviso:.....

Lugar, fecha y firma

(Sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO III: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC)

MOBILITY LAB CHALLENGES 2026

Declaración Responsable mediante el documento europeo único de contratación (DEUC), consistente en una declaración formal y actualizada de que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

En el perfil del contratante constan las instrucciones para su cumplimentación. En el perfil del contratante se podrá obtener el modelo DEUC tanto en formato pdf como en archivo xml.

El documento deberá estar firmado por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora. En relación con la “Parte IV: Criterios de selección” del DEUC, los licitadores deberán cumplimentar, únicamente la sección A: “Indicación global relativa a todos los criterios de selección”.

El DEUC deberá ir firmado por el solicitante o representante de la empresa, en su caso.

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL MOBILITY LAB CHALLENGES 2026

D/Dña....., con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa.....(póngase la razón social de la empresa), con N.I.F.....declara bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato que celebre con la Fundación Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, en relación con el proceso de licitación competitiva citado en el encabezamiento, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste se expide la presente declaración,

Lugar, fecha y firma

(Sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO V: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS MOBILITY LAB CHALLENGES 2026

D/Dña....., con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa.....(póngase la razón social de la empresa), con N.I.F.....declara bajo su responsabilidad:

- Que a los efectos de cumplir con la prestación, en su caso, objeto del procedimiento de licitación competitiva de solución a los retos presentados en el MOBILITY LAB CHALLENGES 2026, se compromete a integrar en el equipo un Técnico competente con experiencia en gestión de proyectos de innovación, que cubrirá la figura de Director de Proyecto, sin coste añadido.

Para empresas de nueva creación (1):

* Se deberá presentar indicación del personal técnico que ejecutará las labores de Dirección Facultativa (Dirección de obra y de ejecución), así como la titulación académica del personal técnico que ejecutará dichas labores.

Y para que conste se expide la presente declaración,

Lugar, fecha y firma

(Sello de la empresa y firma autorizada)

(1) Se entiende empresa de nueva creación aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.

ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PROFESIONALIDAD EN CASO DE RESULTAR PREMIADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE MOBILITY LAB CHALLENGES 2026

D/Dña....., con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa .....(póngase la razón social de la empresa), con N.I.F.....formula la siguiente declaración responsable:

- Que cumple con los requisitos de titulación profesional exigidos para participar en el presente proceso de licitación competitiva conforme lo exigido en el punto 5.1.6. de las bases administrativas que rigen el mismo, así como se compromete a acreditar tal requisito en el momento que la documentación le sea requerida.

Lugar, fecha y firma

(Sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO VII: INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS

SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Mobility Lab Vitoria-Gasteiz utiliza para sus contrataciones la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin / Contratación Pública en Euskadi (KPE-CPE) que Gobierno Vasco, por encomienda del Parlamento Vasco, ha puesto a disposición de las Administraciones Públicas de Euskadi, tanto en lo que se refiere al Perfil del Contratante, como para la Licitación Electrónica.

Las empresas interesadas en Licitar a través de esta Plataforma KPE-CPE, atenderán a lo que en cada momento informe ésta en el apartado de su web "Licitación Electrónica" destinado a las Empresas Licitadoras donde, entre otras cuestiones, se detallan los Requisitos técnico/administrativos y se ofrecen Recomendaciones de Uso.

Enlace a la Plataforma KPE-CPE: https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

Nota.: Mobility Lab Vitoria-Gasteiz en lo que se refiere a la contratación pública utilizará el apartado "Mis notificaciones" que provee la aplicación de Licitación Electrónica de la Plataforma KPE-CPE.